

EL MAESTRO ESPAÑOL

PERIÓDICO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

APARTADO. 131

OFICINAS. CALLE QUEVEDO. 7

TELÉFONO. 5072

Este número ha sido revisado por la censura militar.

HISTORIA DE ESPAÑA

por

Don Ezequiel Solana

Forma un tomo de 77 páginas, ilustradas con 72 grabados, sólidamente encuadernado. En los XVII capítulos en que está dividido trata de Tiempos primitivos.—Colonias fenicias, griegas y cartaginesas.—Los romanos en España; Viriato.—Numancia; Sertorio; era hispánica.—Instituciones de los romanos.—Irrupción de los bárbaros.—Los godos; monarquía católica.—Los árabes en España.—Creación de las monarquías cristianas.—La reconquista de los Pirineos.—Las grandes conquistas.—Avance de la Reconquista.—Fusión de los Estados cristianos.—Reinado de los Reyes Católicos.—Las Regencias.—Advenimiento de la casa de Austria.—Reinado de Felipe II.—Últimos reyes de la casa de Austria.—Advenimiento de la casa de Borbón.—Reinados de Carlos III y Carlos IV.—Guerra de la Independencia.—La Constitución de Cádiz.—Reinado de Isabel II; la Revolución.—Amadeo I; la República; la Restauración.—España actual.

Ejemplar, 0,80 pesetas

DE ACTUALIDAD

La ley municipal y el Magisterio.—La nueva ley municipal, en su artículo 85, dice textualmente: «Los cargos de concejal, titular o suplente, son incompatibles... 2. Con el desempeño de cualesquiera funciones públicas retribuidas de carácter permanente, administrativas o judiciales, aunque se renuncie a los haberes. Se exceptúa el profesorado oficial del Estado, región y provincia, en todos sus grados y especialidades, incluso el Magisterio de Primera enseñanza.»

El texto no puede ser más categórico y contundente. Se ve que el legislador conoce la vida municipal y las tretas de los caciques. Sabía que si no se consignaba textualmente lo del Magisterio, se le suscitarían dificultades, tomándole como funcionario municipal. Por eso, sin duda, ha nombrado con todas sus letras al Magisterio de Primera enseñanza, aun incurriendo en redundancia evidente, pues no era necesario después de haber hablado del profesorado en todos sus grados y especialidades.

Pues aun hay caciques que aseguran que se declarará la incompatibilidad. ¿En qué han de fundarse? En que al Maestro se le pondrá indemnización para casa, en que esa indemnización no será la que fijan las disposiciones vigentes, en que el Maestro tendrá que reclamar contra el acuerdo, y, por tanto, incurrirá en el caso 3.º del artículo 84, el cual dice que no podrán ser concejales los que tengan entablada contienda judicial o administrativa con el Ayuntamiento.

Esto dará la medida de los recursos y de las tretas a que se piensa acudir para entorpecer la acción del Magisterio en la vida municipal. Hay que estar prevenido para destruir esas maniobras, si llega el caso. Conviene saber, desde ahora, que esa incompatibilidad solamente dura mientras se sustancia la reclamación o litigio. Si en ese momento las autoridades superiores no tienen complicidad alguna con los caciques, se resolverá la reclamación rápidamente, y el asunto está liquidado.

Puede haber también retirar la reclamación para hacerla en ocasión oportuna, si es que desde dentro del Ayuntamiento no se le halla más eficazmente

una solución satisfactoria. Cuando llegue el caso, si se presenta, estudiaremos las circunstancias para aconsejar a nuestros lectores.

No creemos nosotros que la misión del Maestro sea acudir al gobierno del Municipio, pero es una facultad que se nos concede como ciudadanos y, quien se sienta llevado a ello y pueda hacer obra de moralización y de cultura desde el cabildo, no debe ser estorbado. Y, sobre todo, debemos procurar que se respete la ley y el derecho que nos concede.

Fundándose en autorizaciones recientemente concedidas para desempeñar simultáneamente los cargos de Maestro y de Secretario de Ayuntamiento, nos preguntan dos suscriptores de pueblos pequeños si podrían obtener el segundo cargo con arreglo a la nueva ley: mejor dicho, quieren saber si la compatibilidad para ser concejal alcanza también al cargo de secretario.

Tenemos que dar una contestación negativa. El artículo 230 dice: «No podrán ser secretarios de un Ayuntamiento... 3.º Los empleados del Estado, la provincia y el municipio, si no renuncian a su cargo.»

Aquí no se hace excepción de ninguna clase, como en el caso de los concejales. A mayor abundamiento, el artículo 231 añade: «Para ser secretario, se necesita: ser español mayor de veinticinco años, estar en pleno goce de los derechos civiles y políticos, no hallarse comprendido en ningún caso de incapacidad o incompatibilidad, y pertenecer al cuerpo de secretarios de Ayuntamiento.»

Se va, por tanto, a la creación de un cuerpo especial de secretarios de Ayuntamiento, por oposición, en forma que, por lo que pueda interesar a algunos Maestros, estudiaremos otro día. De todas suertes, resultan estos dos hechos para la incompatibilidad: uno del artículo 230, por desempeñar un cargo del Estado, y otro, por el artículo 231, por no pertenecer al cuerpo de secretarios.

✽

El Magisterio labora.—En el pueblo de Campo de Mirra (Alicante) se inauguró el domingo, 23 del actual, una serie de

conferencias patriótico-culturales por iniciativa del Maestro nacional de la localidad, D. Joaquín Cartagena Aldeguer, con asistencia de distinguidas personas, entre las que se encontraban el señor delegado gubernativo, D. Manuel Pérez Rama, y autoridades locales.

Dió comienzo el acto con el canto a la bandera por los niños y niñas de las Escuelas. Luego, dos escolares recitaron versos con mucha gracia, y a continuación, el Sr. Cartagena disertó, con mucho acierto y elocuencia, sobre el tema «Amor patrio».

A continuación, el señor delegado levantó su voz alentando al pueblo a proseguir en la obra emprendida, y tributó palabras de elogio y consideración al Sr. Cartagena por el celo e interés manifestados en pro de la cultura.

Don Arturo Victoria, concejal del Ayuntamiento de Villena, persona de gran cultura y prestigio, improvisó con suma elocuencia un discurso de tonos patrióticos, que gustó y se aplaudió mucho.

Para la próxima conferencia están invitados el señor inspector de aquella zona, D. Juan J. Senent, y algunos Maestros que tomarán parte activa.



Sobre oposiciones restringidas.—Nuestro apreciable compañero D. Leandro Alejano, Maestro de Cilleros (Cáceres), nos manifiesta que no debían hacerse oposiciones restringidas; pero, de hacerlas, «debían destinarse los que obtengan plaza a las Escuelas unitarias de mayor matrícula de los pueblos donde la labor educativa es verdaderamente penosa y difícil, y no a capitales de provincia o poblaciones importantes, donde se trabaja con 30 ó 35 niños en secciones graduadas. En las Escuelas rurales es donde se tropieza con más obstáculos para obtener fruto en la enseñanza.»

Queda consignada la opinión de nuestro compañero, sintiendo no poder dedicar al asunto mayor espacio.



Conferencias culturales.—Se han inaugurado en la Escuela de niños de Villamayor de Campos (Zamora), con gran entusiasmo del vecindario y por iniciativa de nuestro apreciable compañero don Ignacio Martínez Casas.

A la sesión inaugural asistió el delegado del partido de Villalpando, D. Ni-

canor Martínez Gómez, presidiendo el acto.

Hablaron el Juez municipal, D. Jacinto Rodríguez, haciendo la presentación de los oradores; el Sr. Martínez Casas, desarrollando el tema «La cultura, base del engrandecimiento de los pueblos»; el señor delegado, haciendo una brillante alocución al vecindario, que le animó a seguir por el camino emprendido, a fin de conseguir que la lepra del analfabetismo desaparezca de nuestro suelo.

Todos fueron muy aplaudidos.

Las conferencias seguirán celebrándose los domingos. Una de las próximas estará a cargo de la Maestra de la localidad, doña Gumersinda Fernández.



Campaña meritoria.—Por noticias particulares, ajenas completamente al interesado, sabemos que el domingo pasado dió una notabilísima conferencia en Casas-Ibáñez (Albacete), nuestro querido y admirado colaborador D. Joaquín Salvador Artiga, que mañana celebrará en dicha población la fiesta del árbol, y que sucesivamente, y en plazo breve, dará otras varias conferencias en distintos pueblos de la provincia. Es una labor meritorísima que enaltece al Cuerpo de Inspectores, y que debiera servir de estímulo y de ejemplo. Quien conozca, como nosotros, el entusiasmo, la cultura y la elocuencia de Sr. Artiga, no extrañará la campaña, ni menos el éxito ruidoso que alcanza. Nosotros tenemos la satisfacción de señalarla al aplauso público.



Volumen de una tinaja.—Nos remite solución doña María Rosario Montero, de Espinosa de Villagonzalo, fundada en la fórmula para pipas y toneles. Le quedamos muy agradecidos.



Un buen artículo.—El ilustre escritor y ex consejero de Instrucción pública don Eduardo Gómez de Baquero publica en «El Sol», del jueves, un artículo dedicado a la Primera enseñanza. Es de lo mejor hecho, de lo más oportuno y de lo más acertado que hemos leído en la prensa diaria. No hay que pensar en reformar la Primera enseñanza, sino en crearla dotando bien a los Maestros, estableciendo las Escuelas que faltan, construyendo edificios adecuados, etc. Eso es lo fundamental; eso lo que piden cuan-

tos se preocupan hondamente de estas cuestiones. No es difícil hacer decretos y publicar reformas flamantes; lo difícil y lo eficaz es dar los millones que para todo eso hace falta. Aplaudimos el artículo y felicitamos al diario que lo inserta.



Escalafón de Maestras.—Se ha terminado la publicación del Escalafón de Maestras de derechos limitados, último folleto de la obra y el único que faltaba. Debíó hacerse el otoño pasado; pero vinieron los sucesos que todos conocen, fué disuelta la comisión de Escalafones, y se produjo el retraso. El folleto ha sido entregado en el Ministerio empaquetado, para el envío a provincias, y esperamos que se halle en todas ellas dentro de la semana próxima. Las Secciones administrativas los harán llegar a las Maestras por conducto de los Habilitados, como los folletos anteriores. El número de Maestras que figuran en este folleto es de 270 en 2.500 pesetas, y 4.851 en 2.000 pesetas. ¡A esto le llaman Escalafón! El total de Maestras es de 5.121, y de ellas aparecen como sustituidas 221, y las restantes en activo servicio. Solamente 66 tenían certificado de aptitud; en Maestros hay muchos más, como indicamos en su día. Hay Maestra con cuarenta y seis años, siete meses y veintiún días de servicios en propiedad, título elemental, etc., que aún tiene 2.000 pesetas. Dígase, después de esto, si no está justificada nuestra petición de que se implante el sueldo mínimo de 3.000 pesetas, sin distinción y sin demora. Las interesadas deberán reclamar el Escalafón de sus Habilitados, si éstos no lo entregan, y abonarán una peseta por ejemplar, que podrán cargar al material de la Escuela. Las únicas que tienen derecho a reclamar el ejemplar son las de derechos limitados.



Presupuestos del Estado. — En la reunión celebrada por el Directorio en la tarde y noche del jueves, se facilitó la siguiente nota oficiosa:

«En el Consejo se ha tratado exclusivamente sobre Presupuestos, y han quedado trazadas las normas para los que han de comenzar a regir en julio próximo. Para el trimestre que resta de aquí a entonces se ha aprobado la prórroga de los Presupuestos de todos los departa-

mentos, a excepción de los de Presidencia, Marina y Gracia y Justicia. Y aunque al prorrogarles no se ha introducido ninguna modificación esencial, se ha logrado hacer economías en los gastos.»

Como se indica claramente, el presupuesto para el trimestre próximo no lleva novedades sobre el que acaba el lunes próximo. Todo seguirá igual hasta 1.º de julio.

Sorteo de premios

En la Escuela Normal de Maestros, y con las formalidades de costumbre, hemos procedido a sortear otros cincuenta regalos entre los suscriptores que, por haber hecho pagos recientemente, tienen los vales numerados del 5.001 al 10.000, y el resultado ha sido el siguiente:

Números 5.067, 5.112, 5.227, 5.397, 5.463, 5.505, 5.658, 5.759, 5.862, 5.996, 6.088, 6.142, 6.278, 6.370, 6.414, 6.546, 6.619, 6.701, 6.810, 6.981, 7.092, 7.149, 7.282, 7.321, 7.449, 7.574, 7.649, 7.749, 7.865, 7.988, 8.055, 8.167, 8.246, 8.368, 8.435, 8.597, 8.670, 8.724, 8.853, 8.969, 9.023, 9.119, 9.219, 9.398, 9.496, 9.600, 9.641, 9.767, 9.831, y 9.909.

Los poseedores de billetes con los números citados pueden elegir, a su gusto, uno de los regalos siguientes: 1.º, un magnífico reloj de bolsillo para caballero; 2.º, una magnífica pluma estilográfica, con punto de oro, marca Watterman, legítima, que es la marca más universalmente conocida y reputada, y 3.º, lotes de libros, a elegir, por valor de 25 pesetas, de nuestro catálogo.

Para el envío de estos regalos deberá remitirse el boletín o billete con el número correspondiente, y además 1,25 pesetas para el envío por correo certificado de la pluma o libros, y 2,50 para el reloj.

**LEVÁNTATE Y ANDA
EJEMPLAR, CINCO PESETAS**

ASOCIACIONES DE MAESTROS

Confederación nacional de Maestros.—(Delegación de Briviesca).—Por la presente se convoca a todos los Maestros del segundo escalafón, interinos, sustitutos y sin servicios, asociados y no asociados, y a cuantos compañeros simpatizen con esta entidad, a reunión que tendrá lugar en uno de los grados de la Escuela nacional de Briviesca, el día 13 de abril, a las doce de la mañana.

A esta reunión asistirá el presidente de la Confederación, D. Constancio Martínez Page, director de «El Ideal del Magisterio», y D. Martiniano González Zamora, delegado provincial.

¡Compañeros, no faltéis! Y de esa forma, al mismo tiempo, demostraréis vuestra adhesión y afecto a los que tanto vienen luchando por el triunfo de nuestra justa causa.

El Delegado de partido, PABLO SANZ ANDRES.



Málaga.—La Asociación local de Málaga celebró sesión el 13 del corriente, a fin de renovar su Junta directiva y tomar acuerdos sobre asuntos de interés general para la clase, asistiendo a dicho acto la mayoría de sus asociados. Por unanimidad fueron elegidos los siguientes Maestros de la capital:

Presidente, D. Martín Bernal Pastor; Vicepresidente, D. Antonio García Merino; Secretario, D. Antonio Martín Martín; Tesorero, doña María Sierra Hernández; Vocales: doña Angela Labrada Roda; D. Luis Villasclaras Acosta y D. Agustín Juli Solsona.

Se nombraron para la Comisión permanente de Iniciativas: doña María Jurado Pérez, D. Rafael García Gea y don José Hoyos García. También se designaron para representantes en la Asociación provincial al último de los anteriores y a D. Francisco Navas Colomer.

Se acordó hacer las gestiones necesarias para conseguir que desde 1 de abril próximo se consigne en el presupuesto municipal de dicha capital la indemnización por casa-habitación que determina el artículo 18 del Estatuto vigente. Pedir a la Diputación provincial el abono del aumento gradual que adeuda a todos los Maestros de la provincia; y, por último, dar un expreso voto de gracias al señor Inspector, jefe de Primera enseñanza, D. Francisco Daniel Verges Sánchez, por la satisfacción con que ha visto esta Asociación la labor que realiza en beneficio de la Escuela y Maestro nacional.

MARTIN BERNAL.

SECCION OFICIAL

16 FEBRERO.—R. O. — NOMBRAMIENTO DE SECRETARIO.—A propuesta del Claustro de la Escuela Normal de Maestros de Badajoz, se nombra Secretario, con carácter gratuito, de la referida Escuela a D. Manuel Saavedra Martínez, Profesor numerario de Pedagogía de dicho Centro.—(B. O. 7 marzo).

16 FEBRERO.—R. O.—INDULTO.—Se concede indulto a D. Miguel Aguilar, Maestro de Alcalá del Valle (Cádiz), teniendo en cuenta que en los meses que lleva al frente de su Escuela está realizando una buena labor de reorganización, habiendo conseguido duplicar la matrícula

la y mejorar grandemente la enseñanza, y que ha cumplido más de la mitad de la pena.—(B. O. 11 marzo).

16 FEBRERO.—R. O. — RECONOCIMIENTO DE SERVICIOS.—Se desestima la instancia de D. Manuel Paz González, Maestro de Primera enseñanza superior normal y Jefe de la Sección administrativa de Primera enseñanza de Pontevedra, solicitando la reducción de descuentos, el reconocimiento de servicios prestados en Escuelas nacionales para los efectos de su jubilación con cargo al Tesoro, o, en su defecto, la compatibilidad de derechos pasivos del Estado y

de la Junta de Derechos pasivos del Magisterio nacional primario.—(B. O. 11 de marzo).

18 FEBRERO.—O.—CONSORTES.—Vistos los expedientes remitidos a esta Dirección general en solicitud de cambio de destino por el tercer turno de los señalados en el art. 75 del Estatuto de 18 de mayo de 1923, suscritos por D. Luis Otín y doña Teresa Cabeza, Maestros de Bujaraloz (Zaragoza); D. Benjamín Ribelles y doña Concepción Jiménez, de Rosell (Castellón); D. Vicente F. Torres y doña Remedios Gómez, de Espera (Cádiz); D. Joaquín Hidalgo y doña Margarita Ramos, de Castronuevo (Zamora), y D. Joaquín Bassecour y doña Clotilde Pérez, de Pozo Alcón (Jaén):

Resultando que en cada uno de estos matrimonios se da la circunstancia de encontrarse prestando servicios, tanto el marido como la mujer, en la misma localidad:

Visto el artículo 86 del vigente Estatuto que dice así: «Los Maestros comprendidos en el segundo caso solicitarán en la misma instancia y tendrán que reunirse siempre en población de censo inferior a las de destino de ambos cónyuges»:

Considerando que el fundamento del llamado derecho de consorte está en el deseo de la Administración de favorecer la unión de los cónyuges separados, otorgando a éstos un turno de provisión preferente al general de traslado voluntario o cuarto turno,

Esta Dirección general, teniendo en cuenta la redacción del citado art. 86, el espíritu de cuantas disposiciones se han dictado a favor de los Maestros consortes, y que el traslado de los Maestros por el tercer turno a una población desde otra donde estaban reunidos lleva consigo un evidente perjuicio para los demás aspirantes, ha resuelto desestimar las peticiones de los Maestros mencionados al comienzo de esta orden.—(B. O. 29 febrero).

18 FEBRERO.—O.—OPOSICIONES.—Se desestima la instancia elevada al Directorio militar por D. Salvador Guimarré, residente en Chain-Gondomar, y remitida a este Departamento para su resolución, en solicitud de que por tener aprobadas, a juicio suyo, los tres ejercicios de la oposición que verificó en la convocatoria de 23 de febrero de 1920 y admitido en la actual, se le autorice para actuar solamente en el ejercicio práctico,

considerándole válidos los primeros aprobados en 1920.—(B. O. 29 febrero).

18 FEBRERO.—O.—RECLAMACION DE NOMBRAMIENTO.—Se desestima expediente incoado por doña Concepción Conde, Maestra de Laza (Orense), número 4.466 del primer Escalafón, solicitando se le conceda por el cuarto turno el traslado a la de Berrande, Ayuntamiento de Villardebós, en la misma provincia, por resultar del arreglo escolar vigente que el distrito de la Escuela de Berrande tiene asignadas las entidades de Berrande y Atrave, con menos de 500 habitantes, y que los pueblos de Arzoa y Feilas, Moyalde y Santa Comba forman un distrito escolar independiente.—(B. O. 29 febrero).

19 FEBRERO.—O.—CORRECCION.—Se suspende de medio sueldo por cuatro meses a D. Andrés Martínez, Maestro de Bamento (León), como consecuencia de expediente gubernativo.—(B. O. 4 marzo)

19 FEBRERO.—O.—SOBRESEIMIENTO.—Por no haberse probado los cargos que contenía la denuncia presentada contra la Maestra de Manquillos (Palencia), se sobresee el expediente gubernativo que se siguió a dicha señora.—(B. O. 4 marzo)

21 y 27 FEBRERO.—RR. OO.—JUBILACIONES.—Se concede la jubilación por edad, a doña Josefa Sánchez de Guzmán, Maestra de Santa Cruz de la Sierra (Cáceres), núm. 730 del Escalafón; a doña María de los Doctores Alemán Rodríguez, Maestra de Tacoronte (Canarias), núm. 766; a D. Sebastián Hernández Villacampa, Maestro de Madrid, número 421; a D. Antero García de Andoin e Ibáñez de Matanco, Maestro de Tobera (Alava), núm. 5.237, y doña Bautista Ignacia Arrieta Elicegui, Maestra de Albístur (Guipúzcoa), número 332.—(B. O. 11 marzo).

21 FEBRERO.—R. O.—EXCEDENCIA.—Se concede excedencia voluntaria por más de un año y menos de dos a doña María V. Esteves, Maestra de Ródenas (Teruel), núm. 3.896 del Escalafón.—(Boletín Oficial 11 marzo).

22 FEBRERO.—O.—PERMUTAS.—Se conceden las permutas solicitadas de sus respectivos destinos por D. Juan José Rodilla Sánchez, Maestro de La Redonda (Salamanca), y D. Angel Ballesteros Fuentes, Maestro de Tielve, en la misma provincia; a D. Alfonso J. de Dios, Maestro

de Navas de Estena (Ciudad Real), y D. Pedro Casanovas Lorca, Maestro de Prádanos de Bureba (Burgos); a doña María Estrella Escola Parache, Maestra de Castelló de Farfana (Lérida), y doña Sofía Altisidor, Maestra de Ansobell, Cavá, de la misma provincia; a D. Casimiro Huerta Alonso, Maestro de Susinos del Páramo (Burgos), y D. Pedro Gutiérrez García, Maestro de Ujados (Guadalajara); a doña Elvira Roji y Miranda, Maestra de Sopelana (Vizcaya), y doña Efigenia Pascual y Calvo, Maestra de Villar de Torre (Logroño); a D. Toribio Delgado Morales, Maestro de Berberana (Burgos), y D. Pelayo Revuelta, Maestro de Hortigüela de San Medel, en la misma provincia; a D. Pedro Galera Cervantes, Maestro del barrio de la Estación, Novelda (Alicante), y D. Juan Llorca Garnera, Maestro de Jechar, Mula (Murcia); a D. José Manuel Díez y Méndez, Maestro de Vide, en Baños de Molgas (Orense), y D. Remigio Puga Rodríguez, Maestro de Sanín, en Rivadavia, de la misma provincia; a D. Olegario López Eugenio, Maestro de Palazuelos (Guadalajara), y D. Juan López Escudero, Maestro de Rodriguillo, Pinoso (Alicante); a D. Pedro Bello Plon, Maestro de Puente de Sabiñago (Huesca), y don Mariano Constante Arau, Maestro de Albeta (Zaragoza), y a D. Eusebio Monje Sanz, Maestro de Aldeatejada (Salamanca), y D. Isidro Rodríguez Hernández, Maestro de Villapún (Palencia).—(Boletín Oficial 11 marzo).

23 y 25 FEBRERO.—RR. OO.—CORRECCIONES.—Se suspende por un año con pérdida de Escuela, a doña Dolores Rueda, Maestra de Loranca de Tajuña (Guadalajara); a D. Angel Gavín, de Huéscar (Granada), y a D. Aurelio Aranzana, de Audillo (Burgos), y se le impone la suspensión de sueldo por diez meses y devolución de las cantidades indebidamente cobradas a doña Dominica Rodríguez, de Chanos (Zamora).—(B. O. 11 marzo).

23 FEBRERO.—RR. OO.—LICENCIAS.—Se conceden treinta días de licencia por enfermedad, a D. Policarpo de la Verga Rabanal, Maestro de Posada de Llanera (Oviedo), núm. 6.360 del Escalafón; a D. José Recuero Vázquez, Maestro de Villahermosa (Ciudad Real), número 5.377; a D. José M. de Lamo Marín, Maestro de Yunquera de Henares (Guadalajara), núm. 6.052; a D. Luis

Rodríguez Mera, Maestro de Moya (Canarias), núm. 4.491; a D. Emeterio Suárez y Suárez, Maestro de Agaete (Canarias), núm. 8.337; a doña Amelia Zataracín Simón, Maestra de Linares de Riofrío (Salamanca), núm. 3.762; a D. José Illán Hernández, Maestro de Pozo Aledo (Murcia), núm. 7.009; a doña Aurelia Guarga García, Maestra de Ansó (Huesca), núm. 7.698; a doña María de Covadonga Fernández Argüelles, Maestra de Guiñolas (Tarragona), núm. 5.350; a D. Francisco Catena García, Maestro de Antequera (Málaga), núm. 8.575, y a doña Concepción Cabré Navarro, Maestra de Termens (Lérida), núm. 382.

—Se conceden cuarenta días de licencia para atender a su alumbramiento, a doña Santa Gao Traviesas, Maestra de Prada, Pilloña (Oviedo); a doña Angélica Jiménez Bayo, Maestra de Molvizar (Granada), núm. 5.096 del Escalafón; a doña María Josefa Romero Herrera, Maestra de Sabiotea (Jaén), núm. 6.217; a doña Eladia L. Conde Canseco, Maestra de Hontoria de Valdearadas (Burgos); a doña Clara Soria y Rubio, Maestra de San Esteban de Gormaz (Soria), núm. 6.908; a doña Modesta Balda Arrizuriata, Maestra de Arrizala (Navarra), núm. 7.008, y a doña María del Pilar Faitg Martí, Maestra de Barcelona, núm. 3.493.—(Boletín Oficial 11 marzo).

23 FEBRERO.—R. O.—REPOSICION NEGADA.—Se desestima expediente incoado a instancia de D. Pedro García Pascual, Maestro que fué de Pedrosa de Tobalina (Burgos), solicitando ser reintegrado a su destino en vista de haber sido absuelto en la causa seguida por los mismos hechos que dieron lugar a la formación de su expediente de separación, que se le siguió por haber sido acusado de cometer actos de abusos deshonestos, tener la enseñanza en un completo abandono y dedicar la mayor parte de su actividad a las luchas políticas, teniendo en cuenta que el fallo absolutorio en una causa criminal no puede extender sus efectos hasta borrar los de una corrección, para lo que, tratándose de un cargo tan delicado como el de Maestro nacional, bastaría con la simple prueba indiciaria.—(B. O. 11 marzo).

23 FEBRERO.—R. O.—LICENCIA PARA ASUNTOS PROPIOS.—Se desestima el recurso de alzada interpuesto por doña Rafaela Manzanaro Pérez, Maestra nacional de Romanillos de Medinaceli

(Soria), contra orden de la Dirección general de Primera enseñanza de 12 de julio último, considerándose la sustituida durante los tres meses comprendidos en la licencia que le fué otorgada a petición propia, la que quiso renunciar, impidiendo la posesión de la Maestra interina nombrada para suplirla.—(B. O. 11 marzo)

23 FEBRERO.—R. O.—SEPARACION DEFINITIVA.—Se resuelve el expediente seguido a D. Víctor Ballester Gozalbo, Maestro de Puebla de Benifasar (Castellón), que fué declarado incurso en el artículo 171 de la ley de Instrucción pública, por orden de 5 de marzo de 1921, y que dejó transcurrir el plazo de un mes sin reintegrarse a su destino, separándole de la enseñanza, vistas las circunstancias alegadas en este expediente, de las que se deduce la clara voluntad en el Maestro D. Víctor Ballester Gozalbo de abandonar su servicio sin razón exculpatoria alguna.—(B. O. 11 marzo).

27 FEBRERO.—R. O.—MUTUALIDADES.—Accediendo a lo solicitado por la Comisión nacional de la Mutualidad escolar, se dispone que, como cuarta parte de la subvención de 100.000 pesetas que para el fomento de las Mutualidades escolares oficiales aparece consignada en el presupuesto vigente de este Departamento, se libre, con cargo al capítulo 6.º, artículo único, concepto 6.º del mismo, la cantidad de 25.000 pesetas, a nombre de D. Rafael López Mora, Secretario Habilitado de la precitada Comisión nacional.—(B. O. 7 marzo).

27 FEBRERO.—R. O.—NOMBRA-MIENTO.—Estimando el recurso de alzada interpuesto por D. Luis López Ballesteros Pascual contra el acuerdo del Rectorado de Granada de 7 de octubre de 1922, que confirmó su nombramiento de Maestro propietario de la Escuela nacional de Iberos (Málaga), se dispone que se nombre a D. Manuel González Danza Maestro de la Escuela nacional de Iberos, y que al recurrente D. Luis López Ballesteros se le nombre Maestro de una Escuela unitaria o de sección de graduada de nueva creación perteneciente a Málaga o Granada y que esté sin adjudicar.—(B. O. 7 marzo).

27 FEBRERO.—O.—DEFECTO FISICO.—Se concede dispensa de defecto físico para ejercer el Magisterio, a don

Wladimiro Salinas, de Huesca.—(B. O. 11 marzo).

28 FEBRERO.—O.—AUTORIZACION NEGADA.—Se desestima instancia del Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Pozo Antiguo (Zamora), solicitando autorización por el tiempo de dos años para trasladar la oficina y archivo del Ayuntamiento al edificio en que se hallan instaladas las Escuelas, por el estado de ruina en que se encuentra el destinado actualmente a dicho servicio, teniendo en cuenta que el edificio Escuela fué construido con subvención del Estado, hallándose prohibido por las disposiciones vigentes destinar los locales Escuelas a servicios distintos de los docentes.—(B. O. 7 marzo).

25 MARZO.—R. O.—ENSEÑANZA GRATUITA.—Desde la promulgación de la ley de Presupuestos de 1911 y Real decreto de 25 de agosto del mismo año, se inició con carácter general la supresión de las llamadas retribuciones escolares, y que al amparo de la ley de 9 de septiembre de 1857 venían percibiendo los Maestros, unos previo concierto o convenio con los Ayuntamientos, y otros directamente de las familias pudientes de los propios alumnos.

El concepto de gratuidad que por virtud de la mencionada ley de 1857 se asignó a la instrucción primaria quedó ampliamente extendido por el artículo 11 del Real decreto de 14 de marzo de 1913, y cuantas disposiciones han sido dictadas desde entonces, y entre otras el artículo 156 del Estatuto general del Magisterio, aprobado por el Real decreto de 12 de abril de 1917, han venido persistiendo en robustecer el carácter y concepto de gratuidad de la enseñanza con la supresión de aquellas retribuciones, concediendo a los Maestros ascensos y mejoras en compensación de las mismas.

Los ascensos otorgados con carácter general desde 1918 con el aumento de categorías y sueldos puede afirmarse que pusieron fin al percibo de las retribuciones convenidas que venían percibiendo de los Ayuntamientos o del Tesoro los Maestros que a ellas tenían derecho en la forma establecida, pero sin que pueda hacerse de los preceptos citados aplicación a las que venían percibiendo de las familias de los alumnos.

Como ello, sobre crear un estado de desigualdad, resulta una manifiesta oposición a los preceptos vigentes y destruy-

ye por completo la amplitud de gratuidad que la enseñanza primaria debe tener para cuantos están obligados a recibirla, sin distingos de ninguna clase,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha resuelto:

1.º Que se recuerde a los Maestros nacionales de Primera enseñanza el cumplimiento de las disposiciones vigentes en cuanto a gratuidad de la instrucción primaria se refiere, y en su consecuencia, la expresa prohibición de percibir retribución alguna directamente de las familias de alumnos, cualquiera que sea su situación económica o social.

2.º Los Inspectores de Primera enseñanza, en sus visitas, y las Juntas loca-

les, en todo momento, velarán por el exacto cumplimiento de dichas disposiciones, procediendo, a lo que es de esperar que no haya lugar, contra los que pudieren infringirlas; y

3.º Que dada la amplitud que debe tener el tan mencionado concepto de gratuidad, y disponiendo todas las Escuelas nacionales de Primera enseñanza de la oportuna consignación para material, no debe exigirse en modo alguno a los niños, ni por ningún concepto, se provean de dichos útiles para la enseñanza, los que deberán serles suministrados en la Escuela. (Gaceta 27 marzo).

SECCIÓN DE NOTICIAS

DEL MINISTERIO

Primera enseñanza.—Se sobreseen expedientes gubernativos seguidos a D. José Nogueira, Maestro de la Escuela de Millaroso (Orense), y a D. Antonio Montañez y D. Antonio Herrera, Maestros de Málaga y Algotoucin, en la misma provincia.

—Se aprueba nombramiento de Maestra de la Escuela de Patronato de Yélamos de Abajo (Guadalajara), hecho a favor de doña Tomasa Arroyo.

—Han sido jubilados por edad: D. Rafael Guzmán Tapia, Maestro de Villanueva (Oviedo); D. Demetrio Antonio Guillén, de Fuenteovejuna (Córdoba); doña María Noya Vigueira, Maestra de San Miguel de Tabagón (Pontevedra); doña Mercedes Gisbert, de Jarea (Alicante), y doña Manuela Giráldez, de Rivadelonso (Pontevedra).

—Se desestima petición de premio hecha a favor del Maestro de Munera (Albacete), D. Aurelio Ruiz Alcaraz.

—Han sido jubilados por edad: don Miguel Alba, Maestro de Alcalá la Real (Jaén); D. José Recuero, de Villahermosa (Ciudad Real), y doña Emilia González, Maestra de Escarabajosa de Cuéllar (Segovia).

—Se dan las gracias de Real orden a D. Aurelio López Sánchez, Maestro de la Escuela de niños de Eciija (Sevilla).

—Se concede la excedencia voluntaria

a doña Fulgencia Díaz, Maestra de Barrio de Arniba (Santander).

—Idem la excedencia ilimitada a don Robustiano de Castro, Maestro de Freijo (Coruña).

—Se recuerda a las Secciones administrativas de Primera enseñanza lo preceptuado en el art. 88 del Reglamento de 7 de septiembre de 1918, y en el 60 del Real decreto de 17 de diciembre de 1922, para su exacto cumplimiento.

—Se conceden quince días de prórroga de licencia a D. Clemente López, Maestro de Araveja (Alava); a doña María del Carmen Hernández, de Málaga, y a doña Francisca Bernad, de Burriana (Castellón).

—Se conceden licencias: de treinta días, a D. Angel García Morales, Maestro de Mures-Alcalá la Real (Sevilla); a D. José del Castillo, de Artés, en Carballo (Coruña); a D. Félix Bravo, de Paradas (Sevilla); a doña María Josefa Bartual, de Peñascosa (Albacete); a doña Teresa Cortada, de Barcelona; a doña Isabel Cambrelen, de Peris de Abona (Canarias); a doña Carmen Farrás, de Montellá (Lérida), y a doña Carmen García, de Luzón (Guadalajara); y de cuarenta días, a doña Balbina Hernández, de Papatrigo (Ávila); a doña Fernanda León, de Valdecañada (León); a doña Fermína Lagarón, de Noceda (Lugo); a doña Emilia González, de Portell (Lérida); a doña Higinia Fraiz, de Bandeira (Pontevedra); a doña Teresa Font, de

Vistabella (Tarragona); a doña Manuela Espinal, de Ciriza (Navarra); a doña Eulalia Encontra, de Alfaro (Logroño); a doña Casimira Echarri, de Arellano (Navarra); a doña Teresa Crespo de la Fuente, de Almeida de Sayago (Zamora); a doña Enedina Sara Castro, de Molina Seca (León); a doña María del Carmen Cerezuela, de Murcia; a doña Dolores Calviño, de Puenteareas (Pontevedra); a doña Felisa Cano, de Castilnovo (Segovia); a doña Edmunda Bermejo, de Valdera (León); a doña María Piedad Bertrán, de Amer (Gerona), y a doña Emerteria Agúndez, de Santervás de Campos (Valladolid).

—Se desestima instancia de D. Francisco Janiego, Maestro de Carcacia (Coruña), que pide le sean admitidas en el presente concurso sus papeletas de cambio de destino por el cuarto turno.

—Se sobreseen expedientes gubernativos seguidos a D. Francisco Carreño, Maestro de Vera de Magaz (León); y a D. Ernesto González, de Riera, en la misma provincia.

—Se dispone cese en el cargo de Maestra sustituta de la Escuela de niñas de Campo Real (Madrid), doña Asunción López Gómez.

—Se admite la renuncia presentada por D. Victoriano Arroyo del cargo de Maestro sustituto de Duruelo (Soria).

—Se prorroga por quince días la licencia que disfruta doña María Teresa de los Reyes, Maestra de Fuente del Maestro (Badajoz).

—Se conceden licencias: de treinta días, a D. José María Villanueva, Maestro de Altea la Vieja (Alicante); a D. Eduardo Vázquez, de Villaosendes (Lugo); a don José Romero, de La Coruña; a D. Celestino Portela, de Budiño (Pontevedra); a D. Vicente Reyes, de Barlovento (Canarias); a doña Obdulia Rodríguez, de Portillo (Soria); a doña María Rivera, de Muria (Coruña); a doña Ascensión Sadiño, de Villagordo (Jaén); a doña María del Carmen Sáez, de Fontanarejo (Ciudad Real), y a doña María Valeriana Villanueva, de Zaldúa (Vizcaya); y de cuarenta días, a doña Elvira Viñas, de San Muñoz (Salamanca); a doña Araceli Gascón, de Campico de Esparragal (Murcia); a doña Enriqueta Soler, de Traiguera (Castellón); a doña Francisca Santamaría, de Villar de Ciervo (Salamanca); a doña Clotilde Regueiro, de Suárez (Oviedo); a doña Jesusa Requena, de Marquinez (Alava); a doña María Paz Ro-

dríguez, de Villavieja de Yeltes (Salamanca); a doña Agueda Paz Peláez, de Béjar (Salamanca), y a doña Aurelia Perea, de Antequera (Málaga).

—Se desestiman instancias: de doña María de los Dolores Arregui, Maestra de El Escorial (Madrid), en solicitud de abono de haberes, y de D. Joaquín Carrera, Maestro de Torre de Juan Abad (Ciudad Real), que pide autorización para dedicarse a la enseñanza privada.

DE PROVINCIAS

Toledo.—En virtud de excedencia, ha cesado en su cargo la Maestra de Alcabón, doña Dolores Aguilera Robles.

—Ha sido clasificado con el haber pasivo de 4.000 pesetas anuales el Maestro jubilado de Urda, D. Manuel Rodríguez Delgado.

—Por la Dirección general han sido sobreseidos los expedientes gubernativos seguidos al Maestro de Huerta de Valdecarábanos y Maestra de Esquivias.

—En virtud de traslado voluntario, ha sido nombrado Maestro propietario de Borox D. Francisco Aguilar Vilella, que sirve actualmente en Torrico.

Por la Sección administrativa se ha nombrado a doña Cipriana del Prado, Maestra interina de Alcabón.

Les ha sido concedida la pensión de 208,92 pesetas anuales a cada una de las huérfanas doña Esperanza, doña Matilde y doña Guadalupe González Plaza.

—En el «Boletín Oficial» de esta provincia, fecha 14 del corriente mes, se anuncia la convocatoria para la provisión del cargo de habilitado de las clases pasivas del Magisterio nacional en esta provincia. El plazo para solicitar es de quince días y termina el 29 del actual, y la fianza exigida para responder de la gestión en el cargo es de 13.850 pesetas en metálico o valores del Estado.—C.

NECROLOGIA

Han fallecido:

La madre de D. Angel Climente, Maestra que había sido de Berdún por espacio de cuarenta y nueve años, y donde era muy querida.

A los veintitrés años de edad, un hermano de D. Eduardo Canto Rancaño, distinguido Maestro de las Escuelas municipales de Madrid.



DIRECCION

El Magisterio Español se publica sin interrupción alguna desde el año 1866, en que fué fundado. En la actualidad se reparte los martes, jueves y sábados en números de 16 y 24 páginas.

Suscripción, 20 pesetas anuales, por las que recibe el suscriptor:

Cuatro tomos, con índices trimestrales, con unas 700 páginas de informaciones profesionales y legislativas.

Un tomo de la *Escuela en Acción* de unas 300 páginas.

Unas 200 páginas de *Informaciones pedagógicas*.

Unas 200 páginas de *Conocimientos útiles*.

Un tomo de unas 300 páginas que forma el *Anuario de la Escuela*, en septiembre.

Un tomo de unas 500 páginas que forma el *Anuario del Maestro*, en enero, y

Libros escolares por valor de 7 pesetas.

Para tener derecho a las ventajas anteriores ha de hacerse el pago por años adelantados. Su importe puede enviarse por Giro postal, sobre monedero, carta-orden o letra sobre cualquier entidad de Madrid.

Rogamos y agradeceremos a los carteros y peatones la rectificación de cualquier error que hallen en las direcciones.